



ACTA No. 044

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en forma electrónica en aplicación a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública y artículo 38 inciso A) Decreto No 33-2020 publicado 03 de abril del 2020 en el Diario Oficial de La Gaceta No. 35,217, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de fecha 17 de agosto del 2021, con la comparecencia por medio de voto electrónico de los siguientes miembros: Doctor **NERY CERRATO** Subsecretario de Proyectos e Inversión de la Secretaría de Salud, quien presidió la sesión, Ingeniero **CARLOS PINEDA PASQUELLE**, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, Señor **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Doctora **ZOILA SUYAPA PRUDOT** Representante del Colegio Médico de Honduras, Ingeniero **MANUEL SANTIAGO FLORES CASTILLO**, Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Licenciado **HECTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA** Gerente General de SANAA, quien actúa como en su condición de Secretario de la misma.

PUNTO NÚMERO UNO (1): COMPROBACION DEL QUORUM.

El Presidente junto al Secretario procedieron a confirmar el quorum de los Honorable Miembros de la Junta Directiva.

PUNTO NÚMERO DOS (2): APERTURA DE LA SESIÓN

Se declaró abierta en forma electrónica la sesión, para recibir los votos de los Honorables Miembros de Junta Directiva.

PUNTO NUMERO TRES (3) LECTURA DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA DEL DÍA.

El Lic. Héctor Daniel Sevilla Barahona Secretario General, remitió el día 13 de agosto del 2021, la convocatoria, documentos soporte y la agenda del día en el siguiente orden:

1. Comprobación del quórum.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda del día.
4. Conocimiento y aprobación de Modificación (Incorporación) Presupuestaria de los Grupos de Ingresos de Operación y Grupos de Gastos Año 2021.



5. Conocimiento y aprobación de la ampliación del contrato de arrendamiento para las Oficinas de Atención al Cliente en la ciudad de La Ceiba considerando un incremento del 10%.
6. Conocimiento y aprobación del proceso de Licitación Pública Nacional No. SANAA-LPN-DM-03-2021 "Adquisición de Boquillas para Filtros de Plantas de Tratamiento de la División Metropolitana de SANAA".
7. Conocimiento y aprobación del proceso de Licitación Pública Nacional No. SANAA-LPN-DM-02-2021 "Adquisición de (1,040) Varillas de Acero Inoxidable de Tres Pies de Largo 5/16" ø sólida y secciones de acoplamiento R1 macho y R2 (MT) punta terminal para ser utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario de SANAA".
8. Conocimiento y aprobación del proceso de la Licitación Privada No. SANAA-LPN-DM-06-2021 "Suministro e Instalación de un transformador de 500 kva, 34.5 kv, 480 v. para uso en la Planta Ing. Roberto Mairena (La Concepción) de la División Metropolitana de SANAA".
9. Conocimiento de Informe No. 4 Sobre proceso de transferencia de los servicios de agua potable y saneamiento del Distrito Central por parte del SANAA a la AMDC.
10. Conocimiento de Acta Notarial del Acta de Traspaso de la Titularidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central por parte del SANAA a favor de la AMDC.
11. Conocimiento de Acta Notarial de Traspaso de las Funciones de las Áreas Administrativa Financiera y Comercial de la División Metropolitana del SANAA a la AMDC.
12. Conocimiento del Contrato entre La Alcaldía Municipal del Distrito Central y El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), para la prestación transitoria de los servicios de agua potable y saneamiento de la División Metropolitana, conforme a lo establecido en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento General y el Convenio Marco para la Transferencia Gradual de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento.
13. Cierre de la sesión.

El Secretario de Junta Directiva una vez finalizada la lectura de la agenda del día con autorización del Señor Presidente procedió a confirmar la aprobación de la agenda por todos los miembros de Junta Directiva.



PUNTO NÚMERO CUATRO (4): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN (INCORPORACIÓN) PRESUPUESTARIA DE LOS GRUPOS DE INGRESOS DE OPERACIÓN Y GRUPOS DE GASTOS AÑO 2021.

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación del Departamento Legal contenida en el Dictamen Legal según MEMORANDUM DL-100-2021 de fecha 12 de agosto del 2021 se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).- Visto para resolver la **MODIFICACIÓN (INCORPORACIÓN) PRESUPUESTARIA DE LOS GRUPOS DE INGRESOS DE OPERACIÓN Y GRUPOS DE GASTOS AÑO 2021. ANTECEDENTES: -CONSIDERANDO:** El Señor Secretario de la Junta Directiva, Licenciado Héctor Daniel Sevilla Barahona, manifestó a los Miembros de la Junta Directiva que mediante Decreto No. 182-2020, de fecha 23 de diciembre del año 2020, el Congreso Nacional de la Republica de Honduras aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de L. 1,028,712,297.00 (Mil veintiocho millones, setecientos doce mil, doscientos noventa y siete lempiras). Asimismo, el Señor Secretario de la Junta Directiva les manifestó que el Subgerente Financiero Administrativo de la Institución, mediante Memorandum SGFA No. 0674-2021, informó que el SANAA conjuntamente con la Dirección Nacional de Bienes del Estado, realizaron subasta de vehículos en estado chatarra, obteniendo ingresos por un monto de L. 1,087,083.00 (un millón, ochenta y siete mil, ochenta y tres lempiras exactos), los que conforme Circular D.N.B.E. 005-2021, Reglamento de las Normas de ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la República de Honduras Artículo No. 46 y los Artículo 13 y 184 del Decreto Legislativo No. 182-2020, dice que del 100% recaudado, el 50% corresponde a la Institución (SANAA) que realiza la venta de chatarra y el restante 50%; se distribuye de la siguiente forma: El 20% le pertenece a la Dirección Nacional de Bienes del Estado y el 30% restante deberán ser depositado en la Tesorería General de la Republica. Motivo por el cual se está solicitando la incorporación de los ingresos percibidos por la subasta, al rubro 16199 Ingreso venta bruta de bienes varios, por un monto de L. 543,541.00, que corresponde al 50% de lo recaudado. También solicita incorporación de objetos de gastos, en la estructura presupuestaria, Gerencia Administrativa (1) Unidad ejecutora (18) Actividades Centrales, lo anterior debido a que cuando se formuló el presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal 2021, no se contempló asignación presupuestaria para el rubro 16199 Venta Bruta de Bienes y Servicios (venta de chatarra). Con la incorporación el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de SANAA queda en un monto de L. 1,029,255,838.00 (mil veintinueve millones, doscientos cincuenta y cinco mil, ochocientos treinta y ocho lempiras). Por lo anterior el Señor Secretario solicita a los Miembros de la Junta Directiva del SANAA, autorizar



modificaciones (incorporación) presupuestarias del Rubro de Ingresos y Objetos de Gastos al Presupuesto de la Institución para el año 2021, lo que implica modificación al presupuesto total aprobado originalmente por el Congreso Nacional de la Republica de Honduras y financiado con Recursos Propios. "Una vez realizadas y evacuadas las consultas del caso, suficientemente discutidas y consideraciones del caso se emite la siguiente Resolución": La Junta Directiva del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 17 días del mes de agosto del año 2021.- Visto para resolver la solicitud de autorización de modificación (incorporación) presupuestaria de recursos propios para el año 2021.- **CONSIDERANDO:** Que se requiere la autorización de la honorable Junta Directiva para que durante el año 2021, la Administración del SANAA pueda efectuar modificaciones (incorporaciones) presupuestarias - **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Junta Directiva de la Institución, aprobar, improbar o modificar el presupuesto anual de ingresos y egresos del SANAA. - **CONSIDERANDO:** Que existe dictamen favorable DL-100-2021 emitido por el Departamento legal de SANAA, recomendando se autoricen las modificaciones (incorporación) presupuestarias al presupuesto General de Ingresos y Egresos del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) para el ejercicio fiscal 2021, en los términos expuestos y requeridos por la Institución.- **POR LO TANTO.**- En uso de las facultades que le confiere la ley y con fundamento en el Decreto Legislativo No. 182-2020 y publicado en el diario Oficial la Gaceta del 23 de diciembre del 2020 que contiene: El Presupuesto General de ingresos y gastos de la Republica, ejercicio fiscal 2021 por Institución, Gabinete Sectorial y fuente de Financiamiento **CAPITULO I.- DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**, Artículo No. 2, **CAPITULO II.- DE LOS EGRESOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA** Artículo No. 3, **CAPITULO III. TITULO IV.- DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** Artículo No. 27, 28 y 33; y **TITULO XI.- DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS** Artículo No. 178, así como el Memorándum SGFA No. 674-2021 de fecha 11 de agosto del 2021, emitido por la subgerencia Financiera Administrativa de SANAA que contiene la solicitud, justificación, fundamentos y matriz detallada de los casos en referencia; Artículo No 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 1, 7, 8 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 14, 20 y 23 inciso b) de la Ley Constitutiva de SANAA, 2, 3, 8 y 23 del Reglamento Interno de la Junta Directiva de SANAA.- Con la aprobación unánime de voto electrónico de los miembros de la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar y autorizar a la Administración de SANAA para que pueda efectuar la Modificación (Incorporación) Presupuestaria de los Grupos de Ingresos de Operación y Grupos de Gastos Año 2021. **SEGUNDO:** Autorizar al Señor Gerente General de esta Institución, para que realice los tramites respectivos ante la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y la Dirección General de Presupuesto, para los efectos correspondientes, con relación a lo adoptado en la presente resolución. - **CUMPLASE.**



PUNTO NÚMERO CINCO (5): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN LA CIUDAD DE LA CEIBA CONSIDERANDO UN INCREMENTO DEL 10%.

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación del Departamento Legal contenida en el Dictamen Legal según MEMORANDUM DL-185-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020 se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).- Visto para resolver la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN LA CIUDAD DE LA CEIBA CONSIDERANDO UN INCREMENTO DEL 10%.** -**CONSIDERANDO:** El Administrador Interino Aurelio Melgar Paz mediante **MEMORANDUM A.D.A.-089-2020** de fecha 07 de diciembre de 2020, manifiesta que debido a que el contrato DL-082-2020 por arrendamiento de un inmueble en el centro de la ciudad de La Ceiba finaliza el 31 de diciembre del 2020, le solicito interpretación legal, para ampliación de este mismo contrato del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, con la salvedad que la propietaria del local solicita un incremento del 10% basado en el incremento o inflación anual. Además, tomando en cuenta que se tienen dificultad para encontrar proveedores de este servicio, debido a que temen hacer contratos con el estado, tomando en consideración la excelente ubicación en el centro y los clientes ya están acostumbrados a la ubicación de las oficinas del SANAA debido a que son ya 3 años consecutivos de estar en el mismo lugar. Asimismo, considerar la cláusula tercera del contrato habla de la ampliación. -**CONSIDERANDO:** Mediante **MEMORANDUM DL-185-2020** de fecha 29 de diciembre de 2020 el Departamento Legal emite Dictamen Legal. -**CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de enero del 2020 a las 9:00 a.m., se llevó a cabo la apertura de las ofertas para el contrato de arrendamiento de un bien inmueble para la ubicación de las oficinas de atención al cliente, cobranzas y recepción de bancos del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), en el centro de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, participando en el mismo las siguientes empresas: ELYH S. de R.L. de C.V., OPTIPON, OFFICE SUPPLY HN, adjudicando dicho proceso a la empresa ELYH S. de R.L. según Acta de Adjudicación No. 001/2020. -**CONSIDERANDO:** Que mediante nota de fecha 03 de diciembre de 2020, la señora Ana Isabel Ponce Reveneau, dueña del inmueble arrendado por SANAA en La Ceiba, solicita se le realice el trámite de contrato para el año 2021 recordando el aumento del 10%, mismo que anualmente se aplica. -**CONSIDERANDO:** Que mediante MEMORANDUM No. A.D.A.-089-2020 de fecha 7 de diciembre del 2020 el administrador de las oficinas de SANAA en La Ceiba solicitó dictamen en relación Si Procede la ampliación del contrato de arrendamiento No. DL-082-2020 de dicho local. -**CONSIDERANDO:** Que manifiesta el señor Aurelio Melgar Paz, Administrador de la Oficina en La Ceiba, la dificultad que se tiene en esa ciudad de encontrar locales para



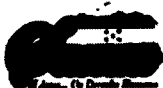
alquilar, ya que los propietarios de bienes inmuebles no tienen interés de contratar con el Estado, por lo que solicita la ampliación de dicho contrato, ya que ese local es conveniente por la ubicación, movilización y precio. Asimismo, manifiesta que existe la disponibilidad para pagar el incremento solicitado por el arrendador. -**CONSIDERANDO:** Que la cantidad mensual que se está pagando es de **TREINTA Y DOS MIL SESENTA LEMPIRAS CON 16/100** (Lps. 32,060.16) y con el incremento del 10% para el próximo año sería de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 18/100** (Lps. 35,266.18) valor que incluye el 15% de impuesto sobre la renta, impuesto que debe ser retenido por SANAA al momento del pago. Siendo una cotización de 11 meses por lo que el monto total del contrato será de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 94/100** (Lps. 387,927.94), cabe hacer notar que los 12 meses de arrendamiento está distribuido en los 11 meses. -**CONSIDERANDO:** El artículo 88 numeral 2) de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, establece que exceptúan de realizar procesos de licitación en los contratos de arrendamiento cuando ellos representan mayores costos a las instituciones por movilización, precio, ubicación, y calidad de servicio. En estos casos se autoriza la prórroga de los contratos suscritos por anualidades, dichas prórrogas no podrán superar un periodo de cuatro (4) años, debiendo después de esta prórroga someterse a un nuevo proceso de licitación. -**CONSIDERANDO:** El Departamento Legal es de la opinión que ES PROCEDENTE la ampliación del contrato de arrendamiento para las oficinas de atención al cliente en la ciudad de La Ceiba y recomienda someter a aprobación de la Junta Directiva el 10% de incremento de dicho contrato. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con la aprobación unánime por medio de voto electrónico y artículo 88 numeral 2) de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, ejercicio fiscal 2021. - **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar y autorizar a la Administración de SANAA para que pueda efectuar la ampliación del contrato de arrendamiento para las oficinas de atención al cliente en la ciudad de La Ceiba considerando un incremento del 10%. **SEGUNDO:** Autorizar al Señor Gerente General de esta institución a la firma del contrato. - **CUMPLASE.**

PUNTO NÚMERO SEIS (6): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SANAA-LPN-DM-03-2021 "ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA FILTROS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA DE SANAA".

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación del Departamento Legal contenida en el Dictamen Legal según MEMORANDUM DL-091-2021 de fecha 26 de julio del 2021 se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA). - Visto para resolver la solicitud para la aprobación



del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SANAA-LPN-DM-03-2021 "ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA FILTROS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA DE SANAA".** - **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum SGF-581-2021 de fecha 6 de julio del 2021, la Sub Gerencia Administrativa Financiera establece la Disponibilidad Presupuestaria para el presente proceso de licitación. - **CONSIDERANDO:** Se hicieron las publicaciones del Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna de Fecha jueves 22 de abril del 2021, El Heraldo lunes 26 de abril del 2021 y Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de fecha miércoles 28 de abril del 2021 para participar en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-03-2021 Adquisición de Boquillas para Filtros de Plantas de Tratamiento de la División Metropolitana de SANAA".- **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las Empresas: Importaciones Hidro Diversas, S. de R.L., LK Exportadores e Importadores Mercadería en General, Central de Mangueras. -**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-117-2021 de fecha 10 de mayo del 2021 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por la Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Roque Andrade en representación de la División Metropolitana. -**CONSIDERANDO:** En fecha siete de junio del 2021 a las 9:50 a.m. en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 a.m. de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-03-2021 Adquisición de Boquillas para Filtros de Plantas de Tratamiento de la División Metropolitana de SANAA al acto en referencia, se presentó con su oferta la Empresa Importaciones Hidro Diversas con un monto ofertado de la siguiente manera: **Lote No 1** Boquillas tipo 20.7 HI.DI.-1, para la Planta de Tratamiento del Picacho por un monto de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,140,000.00); Lote No. 2** Boquillas tipo 20.7 HI.DI-2 para la planta de tratamiento de Concepción y Laureles por un monto de **UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,092,500.00)** y **Lote No. 3** Empaques para sellado entre boquillas y losa de concreto y tres llaves (como herramienta) para la instalación y apriete con torque de este producto en cada filtro de las plantas por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 955,075.00)** (15,100 empaques y llaves Plantel Picacho) y **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO LEMPIRAS EXACTOS (L. 269,100.00)** (5,200 empaques Plantel Concepción y Laureles) haciendo un monto total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,456,675.00).** - **CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados en la oferta de la Empresa Importaciones Hidro Diversas, cumple con los requisitos legales establecidos en el documento base, quedando habilitada para la siguiente etapa de evaluación financiera.



-CONSIDERANDO: La Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados y después de evaluar los documentos legales y financieros determinó que la Oferta presentada por la Empresa Importaciones Hidro Diversas Cumple con todos los Indicadores Financieros establecidos en las bases de licitación en su sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para calificación posterior (IAO 38.2), inciso a) Capacidad Financiera; por lo que dicha empresa queda Habilitada para continuar en la siguiente etapa de evaluación. -

-CONSIDERANDO: La Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación legal y financiera de la oferta pasó a la etapa de evaluación técnica concluyendo que la oferta presentada por la Empresa Importaciones Hidro Diversas cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación por lo que queda habilitada para continuar en el proceso de evaluación. -

-CONSIDERANDO: La Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal, financiera y técnica se procedió a la revisión económica de la oferta presentada por la Empresa Importaciones Hidro Diversas se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación. -

-CONSIDERANDO: La Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 33, 38 numeral 1) 41 y 51 de la Ley de Contratación del Estado, 18, 125, 136, 139, 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y mediante informe de fecha 23 de julio 2021, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-03-2021 Adquisición de Boquillas para Filtros de Plantas de Tratamiento de la División Metropolitana de SANAA* a la Importaciones Hidro Diversas por un monto ofertado de la siguiente manera: **Lote No 1** Boquillas tipo 20.7 HI.DI.-1, para la Planta de Tratamiento del Picacho por un monto de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,140,000.00); Lote No. 2** Boquillas tipo 20.7 HI.DI-2 para la planta de tratamiento de Concepción y Laureles por un monto de **UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,092,500.00) y Lote No. 3** Empaques para sellado entre boquillas y losa de concreto y tres llaves (como herramienta) para la instalación y apriete con torque de este producto en cada filtro de las plantas por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 955,075.00) (15,100 empaques y llaves Plantel Picacho) y DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO LEMPIRAS EXACTOS (L. 269,100.00) (5,200 empaques Plantel Concepción y Laureles)** haciendo un monto total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,456,675.00)**, debido a que cumple y se ajusta sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación. -

-CONSIDERANDO: Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 23 de Julio del 2021, emitió Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la Licitación



Pública Nacional SANAA-DM-03-2021 "Adquisición de Boquillas para Filtros de Plantas de Tratamiento de la División Metropolitana de SANAA" se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con la aprobación unánime por medio de voto electrónico, con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1), 41, y 51 de la Ley de Contratación del Estado, 18, 125, 136, 139, 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7,8,116,120 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal DL-091-2021 de fecha 26 de julio del 2021 y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 23 de Julio del 2021. - **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de Licitación Pública Nacional SANAA-DM-03-2021 "Adquisición de Boquillas para Filtros de Plantas de Tratamiento de la División Metropolitana de SANAA". **SEGUNDO: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-03-2021 "Adquisición de Boquillas para Filtros de Plantas de Tratamiento de la División Metropolitana de SANAA" de la siguiente manera: A la Empresa **Importaciones Hidro Diversas Lote No 1** Boquillas tipo 20.7 HI.DI.-1, para la Planta de Tratamiento del Picacho por un monto de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 4,140,000.00); Lote No. 2** Boquillas tipo 20.7 HI.DI-2 para la planta de tratamiento de Concepción y Laureles por un monto de **UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 1,092,500.00) y Lote No. 3** Empaques para sellado entre boquillas y losa de concreto y tres llaves (como herramienta) para la instalación y apriete con torque de este producto en cada filtro de las plantas por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO LEMPÍRAS EXACTOS (L. 955,075.00) (15,100 empaques y llaves Plantel Picacho) y DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO LEMPÍRAS EXACTOS (L. 269,100.00) (5,200 empaques Plantel Concepción y Laureles)** haciendo un monto total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPÍRAS EXACTOS (L. 6,456,675.00)**, debido a que cumple y se ajusta sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación. **TERCERO:** Observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: "La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal"..... **NOTIFIQUESE.-**



PUNTO NÚMERO SIETE (7): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SANAA-LPN-DM-02-2021 "ADQUISICIÓN DE (1,040) VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE TRES PIES DE LARGO 5/16" Ø SÓLIDA Y SECCIONES DE ACOPLAMIENTO R1 MACHO Y R2 (MT) PUNTA TERMINAL PARA SER UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE SANAA".

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación del Departamento Legal contenida en el Dictamen Legal según MEMORANDUM DL-092-2021 de fecha 30 de julio del 2021, se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA). - Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SANAA-LPN-DM-02-2021 "ADQUISICIÓN DE (1,040) VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE TRES PIES DE LARGO 5/16" Ø SÓLIDA Y SECCIONES DE ACOPLAMIENTO R1 MACHO Y R2 (MT) PUNTA TERMINAL PARA SER UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE SANAA".** -**CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum SGF-585-2021 de fecha 2 de julio del 2021, la Sub Gerencia Administrativa Financiera establece la Disponibilidad Presupuestaria para el presente proceso de licitación. -**CONSIDERANDO:** Se hicieron las publicaciones del Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna de Fecha martes 4 de mayo del 2021, El Heraldó miércoles 5 de mayo del 2021 y Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de fecha viernes 7 de mayo del 2021 para participar en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2021 "Adquisición de Mil Cuarenta (1,040) Varillas de Acero Inoxidable de Tres Pies de Largo 5/16" Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Punta Terminal para ser Utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario SANAA". -**CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las Empresas: Importaciones Hidro Diversas, S. de R.L., y TEKNI S. de R.L. -**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-101-2021 de fecha 29 de abril del 2021 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por la Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Roque Andrade en representación de la División Metropolitana. -**CONSIDERANDO:** En fecha quince de junio del 2021 a las 9:50 a.m., en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 a.m. de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2021 "Adquisición de Mil Cuarenta (1,040) Varillas de Acero Inoxidable de Tres Pies de Largo 5/16" Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Punta Terminal para ser Utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario SANAA" al acto en referencia, se presentó con su oferta el **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG** con un monto ofertado de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS**



LEMPIRAS CON 80/100 (L. 1,271,706.80) incluye ISV. -

CONSIDERANDO: La Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados en la oferta Consorcio TEKNI-INTERSEG, cumple con los requisitos legales establecidos en el documento base, quedando habilitada para la siguiente etapa de evaluación financiera. -

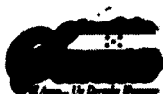
CONSIDERANDO: La Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados y después de evaluar los documentos legales y financieros determinó que la Oferta presentada por el Consorcio TEKNI-INTERSEG Cumple con todos los Indicadores Financieros establecidos en las bases de licitación en su sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para calificación posterior (IAO 38.2), inciso a) Capacidad Financiera; por lo que dicha empresa queda Habilitada para continuar en la siguiente etapa de evaluación. -

CONSIDERANDO: La Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación legal y financiera de la oferta pasó a la etapa de evaluación técnica concluyendo que la oferta presentada por el Consorcio TEKNI-INTERSEG cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación por lo que queda habilitada para continuar en el proceso de evaluación. -

CONSIDERANDO: La Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal, financiera y técnica se procedió a la revisión económica de la oferta presentada por el Consorcio TEKNI-INTERSEG se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación. -

CONSIDERANDO: La Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 33, 38 numeral 1) 41 y 51 de la Ley de Contratación del Estado, 18, 125, 136, 139, 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y mediante informe de fecha 29 de julio 2021, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2021 "Adquisición de Mil Cuarenta (1,040) Varillas de Acero Inoxidable de Tres Pies de Largo 5/16" Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Punta Terminal para ser Utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario SANAA" Al Consorcio TEKNI-INTERSEG por un monto ofertado de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 80/100 (L. 1,271,706.80) incluye ISV.** -

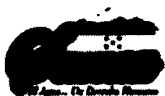
CONSIDERANDO: Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 29 de Julio del 2021, emitió Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2021 "Adquisición de Mil Cuarenta (1,040) Varillas de Acero Inoxidable de Tres Pies de Largo 5/16" Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Punta Terminal para ser Utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario SANAA" se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso. **FOR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con la aprobación unánime por medio de voto electrónico, con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1), 41, y 51 de la Ley de



Contratación del Estado, 18, 125, 136, 139, 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7,8,116,120 Y 122, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal DL-092-2021 de fecha 30 de julio del 2021 y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 29 de Julio del 2021. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2021 "Adquisición de Mil Cuarenta (1,040) Varillas de Acero Inoxidable de Tres Pies de Largo 5/16" Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Punta Terminal para ser Utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario SANAA". **SEGUNDO: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2021 "Adquisición de Mil Cuarenta (1,040) Varillas de Acero Inoxidable de Tres Pies de Largo 5/16" Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Punta Terminal para ser Utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario SANAA" Al Consorcio TEKNI-INTERSEG por un monto ofertado de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS LEMPTRAS CON 80/100 (L. 1,271,706.80) incluye ISV. TERCERO:** Observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: "La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal"..... **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO NÚMERO OCHO (8): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PRIVADA NO. SANAA-LPN-DM-06-2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 500 KVA, 34.5 KV, 480 V. PARA USO EN LA PLANTA ING. ROBERTO MAIRENA (LA CONCEPCIÓN) DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA DE SANAA".

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación del Departamento Legal contenida en el Dictamen Legal según MEMORANDUM DL-086-2021 de fecha 13 de julio del 2021 se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA). - Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA NO. SANAA-LPN-DM-06-2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 500 KVA, 34.5 KV, 480 V. PARA USO EN LA PLANTA ING. ROBERTO MAIRENA (LA CONCEPCIÓN) DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA DE SANAA".** - **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum SGF-582-2021 de fecha 2 de julio del 2021, se establece la Disponibilidad Presupuestaria para el presente proceso de licitación. - **CONSIDERANDO:** Que se hicieron las invitaciones a presentar oferta, para participar en el proceso de Licitación



Privada Nacional SANAA-DM-06-2021 "Suministro e Instalación de un Transformador de 500 KVA, KV 480 V para uso en la Planta "Ing. Roberto Mairena" (La Concepción) de la División Metropolitana de SANAA" de fecha 01 de junio del 2021. -**CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base, las empresas Equipos Industriales, Equipos y Controles y Ruiz Betancourt. -**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-145-2021 de fecha 7 de junio del 2021 de la Gerencia General se nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por la Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Oscar Salgado en representación de la División Metropolitana. -**CONSIDERANDO:** Que en fecha martes 29 de junio del 2021 a las 9:50 a.m. en el departamento de licitaciones de la institución, se llevó a cabo la recepción de ofertas Equipos Industriales y ELCON y la apertura de oferta a las 10:00 a.m. de la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-06-2021 "Suministro e Instalación de un Transformador de 500 KVA, KV 480 V para uso en la Planta "Ing. Roberto Mairena" (La Concepción) de la División Metropolitana de SANAA". -**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de la documentación presentada por las Empresas Equipos Industriales quien presentó una oferta por un monto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 70/100 (L. 877,695.70) Incluye ISV.** La Empresa **ELCON** quien presentó una oferta por un monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 17/100 (L. 856,693.17) Incluye ISV,** constatando según Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 29 de junio del 2021; y que la Disponibilidad Presupuestaria según memorándum SGF-582-2021 de fecha 2 de julio del 2021, para la presente Licitación es por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 750.000.00),** Disponibilidad Presupuestaria de SANAA que es inferior a la oferta presentada por las empresas Equipos Industriales y ELCON; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado Licitación Desierta o Fracasada..... Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración.....Con fundamento en lo anteriormente expuesto la comisión evaluadora concluye que las empresas **Equipos Industriales y ELCON no cumplen** con lo solicitado en las bases de licitación en virtud que su monto ofertado es superior a la disponibilidad presupuestaria para el proceso de licitación por ende quedan descalificadas. Lo anterior con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento. -**CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora determinó que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado que establece se declarará fracasada cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el



Reglamento o en Pliego de Condiciones; así mismo el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que una licitación se declara fracasada en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley.... Incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por SANAA; la Comisión evaluadora recomienda que la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-06-2021 "Suministro e Instalación de un Transformador de 500 KVA, KV 480 V para uso en la Planta "Ing. Roberto Mairena" (La Concepción) de la División Metropolitana de SANAA" se declare Fracasada. **-CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172, 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante informe de fecha 12 de julio del 2021, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) declarar **FRACASADA** la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-06-2021 "Suministro e Instalación de un Transformador de 500 KVA, KV 480 V para uso en la Planta "Ing. Roberto Mairena" (La Concepción) de la División Metropolitana de SANAA" en virtud de que las empresas **Equipos Industriales** quien presentó una oferta por un monto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 70/100 (L. 877,695.70) Incluye ISV.** la Empresa **ELCON** quien presentó una oferta por un monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 17/100 (L. 856,693.17) Incluye ISV,** constatando según Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 29 de junio del 2021; y que la Disponibilidad Presupuestaria según memorándum SGF-582-2021 de fecha 2 de julio del 2021, para la presente Licitación es por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 750.000.00),** Disponibilidad Presupuestaria de SANAA que es inferior a la oferta presentada por las empresas Equipos Industriales y ELCON; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado Licitación Desierta o Fracasada..... Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración..... Con fundamento en lo anteriormente expuesto la comisión evaluadora concluye que las empresas **Equipos Industriales y ELCON no cumplen** con lo solicitado en las bases de licitación en virtud que su monto ofertado es superior a la disponibilidad presupuestaria para el proceso de licitación por ende quedan descalificadas. Lo anterior con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento. **-CONSIDERANDO:** Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 12 de julio del 2021, emitió Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en Licitación Privada Nacional SANAA-DM-06-2021 "Suministro e Instalación de un Transformador de 500 KVA, KV 480 V para



uso en la Planta "Ing. Roberto Mairena" (La Concepción) de la División Metropolitana de SANAA" se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con la aprobación unánime por medio de voto electrónico, con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 2), 41 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 125, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen DL-086-2021 de fecha 13 de julio del 2021 del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 12 de julio del 2021. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar el Proceso de Licitación Privada Nacional SANAA-DM-06-2021 "Suministro e Instalación de un Transformador de 500 KVA, KV 480 V para uso en la Planta "Ing. Roberto Mairena" (La Concepción) de la División Metropolitana de SANAA". **SEGUNDO:** Declarar **FRACASADA** la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-06-2021 "Suministro e Instalación de un Transformador de 500 KVA, KV 480 V para uso en la Planta "Ing. Roberto Mairena" (La Concepción) de la División Metropolitana de SANAA" en virtud de que las empresas **Equipos Industriales** quien presentó una oferta por un monto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 70/100 (L. 877,695.70) Incluye ISV.** la Empresa **ELCON** quien presentó una oferta por un monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 17/100 (L. 856,693.17) Incluye ISV,** constatando según Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 29 de junio del 2021; y que la Disponibilidad Presupuestaria según memorándum SGF-582-2021 de fecha 2 de julio del 2021, para la presente Licitación es por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 750.000.00),** Disponibilidad Presupuestaria de SANAA que es inferior a la oferta presentada por las empresas Equipos Industriales y ELCON; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado Licitación Desierta o Fracasada Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración..... Con fundamento en lo anteriormente expuesto la comisión evaluadora concluye que las empresas **Equipos Industriales y ELCON no cumplen** con lo solicitado en las bases de licitación en virtud que su monto ofertado es superior a la disponibilidad presupuestaria para el proceso de licitación por ende quedan descalificadas. Lo anterior con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento. **TERCERO:** Que se inicie un nuevo proceso de Licitación. **NOTIFIQUESE. -**



PUNTO NÚMERO NUEVE (9): CONOCIMIENTO DE INFORME NO. 4 SOBRE PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL POR PARTE DEL SANAA A LA AMDC.

En este punto a los miembros de la Junta Directiva se les remitió vía correo electrónico el **Oficio GG-126-2021** de fecha 30 de junio del 2021, que contiene el Informe No. 4 (al 30 de junio del 2021) del **PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL POR PARTE DEL SANAA A LA AMDC A LA COMISIÓN VERIFICADORA Y SEGUIMIENTO PCM-024-2020**, en el cual se informa los avances del proceso de transferencia y que SANAA se encuentra en la completa disposición de mantenerlos informados, además de brindar información adicional que se considere de interés para la Comisión Verificadora y Seguimiento PCM-024-2020. En este informe se presentan los antecedentes de la promulgación de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (Decreto Legislativo 118-2003) y la publicación del Decreto Ejecutivo PCM-024-2020. La conformación de comisión verificadora y de seguimiento PCM-024-2020 siendo compuesta por representantes de las siguientes instituciones: 1) Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, 2) Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, 3) Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos y 4) La Alcaldía Municipal del Distrito Central. Los avances del proceso de transferencia de los servicios de agua potable y saneamiento del Distrito Central por parte de SANAA a la AMDC y los indicadores de desempeño del proyecto de fortalecimiento de agua para Tegucigalpa. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por medio de voto electrónico **SE DAN POR ENTERADOS.**

PUNTO NÚMERO DIEZ (10): CONOCIMIENTO DE ACTA NOTARIAL DEL ACTA DE TRASPASO DE LA TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL POR PARTE DEL SANAA A FAVOR DE LA AMDC.

En este punto a los miembros de la Junta Directiva se les remitió vía correo electrónico copia del **ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL POR PARTE DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO (SANAA) A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) en cumplimiento de LA LEY MARCO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO y del DECRETO EJECUTIVO No. 024-2020**, la cual fue firmada el 29 de junio del 2021 por el Lic. Héctor Daniel Sevilla Barahona Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), el señor Nasry Juan Asfura Zablah Alcalde Municipal del Distrito y el Ing. Miguel Arnoldo Caraccioli Meléndez Director-



Coordinador del ente Regulador de los Servicios Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), quien actúa como testigo de honor. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por medio de voto electrónico **SE DAN POR ENTERADOS.**

PUNTO NÚMERO ONCE (11): CONOCIMIENTO ACTA NOTARIAL DE TRASPASO DE LAS FUNCIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA DEL SANAA A LA AMDC.

En este punto a los miembros de la Junta Directiva se les remitió vía correo electrónico copia del **ACTA DE TRASPASO DE LAS FUNCIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL DE LA DIVISION METROPOLITANA DEL SERVICIOS AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA) A LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) Y LOS BIENES ASIGNADOS A ESTAS AREAS, CONFORME AL CONVENIO MARCO PARA LA TRANSFERENCIA GRADUAL Y SUS ADENDAS CELEBRADAS ENTRE AMBAS INSTITUCIONES el 18 de enero de 2019 y sus adendas. Siendo esta ACTA DE TRASPASO DE LAS FUNCIONES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL DE LA DIVISION METROPOLITANA,** firmada por el Lic. Héctor Daniel Sevilla Barahona Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), el señor Nasry Juan Asfura Zablah Alcalde Municipal del Distrito y el Ing. Miguel Arnoldo Caraccioli Meléndez Director-Coordinador del ente Regulador de los Servicios Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), quien actúa como testigo de honor. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por medio de voto electrónico **SE DAN POR ENTERADOS.**

PUNTO NÚMERO DOCE (12): CONOCIMIENTO DEL CONTRATO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL Y EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA), PARA LA PRESTACIÓN TRANSITORIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY MARCO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, SU REGLAMENTO GENERAL Y EL CONVENIO MARCO PARA LA TRANSFERENCIA GRADUAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

En este punto a los miembros de la Junta Directiva se les remitió vía correo electrónico MEMORANDUM DL-065-2021 de fecha 15 de junio del 2021, Opinión Legal favorable que faculta al Gerente General del SANAA a ejercer de forma responsable el funcionamiento correcto y eficiente de la institución, siendo una de sus atribuciones la firma de documentos, por lo tanto, está facultado para la firma del Contrato entre la alcaldía Municipal del Distrito Central. Además, copia del **CONTRATO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL**



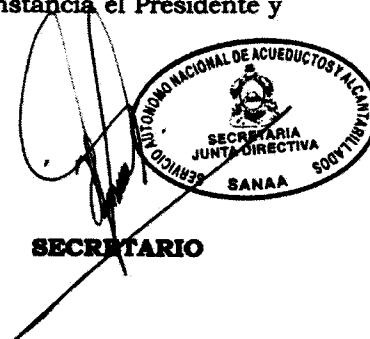
DEL DISTRITO CENTRAL Y EL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA), PARA LA PRESTACION TRANSITORIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA DIVISION METROPOLITANA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY MARCO DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO, SU REGLAMENTO GENERAL Y EL CONVENIO MARCO PARA LA TRANSFERENCIA GRADUAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, firmado el 01 de julio del 2021 por el Lic. Héctor Daniel Sevilla Barahona Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) y el señor Nasry Juan Asfura Zablah Alcalde Municipal del Distrito Central. **POR TANTO: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por medio de voto electrónico **SE DAN POR ENTERADOS.****

PUNTO NÚMERO TRECE (13): CIERRE DE LA SESIÓN.

Cerrándose la sesión electrónica firmando para constancia el Presidente y Secretario.



PRESIDENTE



SECRETARIO